



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000537-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676085 - 13]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000594-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676085-12] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000306-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4676085-11] de la Dirección de Servicios de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, además el derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022. Directiva Administrativa para la Formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud, tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional, teniendo como finalidad contribuir el logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orientan a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Plan de Respuesta Frente al Síndrome de Guillain Barre del Hospital Regional Lambayeque - 2023, tiene como objetivo general reducir la morbimortalidad del Síndrome de Guillain Barre, potenciando la admisión en los servicios asistenciales del Hospital Regional Lambayeque ante un brote epidémico;

Que, mediante el Oficio N° 000306-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4676085-11] de fecha 07 de agosto, el Director de Servicios de Salud solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Respuesta Frente al Síndrome de Guillain Barré - HRL - 2023. Asimismo, se informa que dicho plan cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante el memorando del visto, Dirección Ejecutiva solicita proyectar el acto resolutivo para la aprobación del Plan de Respuesta Frente al Síndrome de Guillain Barré - HRL - 2023;

Estando a lo actuado, con la visación de Dirección de Servicios de Salud, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°012-2023-GR.LAMB/GR;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000537-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676085 - 13]**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ - HRL -2023”, que en setenta (70) folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos administrativos correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 10/08/2023 - 14:45:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GESTION DE LA CALIDAD HRL  
ABEL EDUARDO CHAVARRY ISLA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - HRL  
10-08-2023 / 08:44:35
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
10-08-2023 / 08:09:56
- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL  
10-08-2023 / 13:30:26